



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
INTENDENCIA

Av. Julio A. Roca 169 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
E-mail: intendenciacobacc2015@outlook.com

VISTO:

El Capítulo II del Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 016 del 14 de Diciembre de 2020, referente a **“AUTORIZAR AL PEM AL DESCUENTO COPARTICIPACIÓN 6 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA” Y;**

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma.

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE


Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro.016-14/12/2020, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de Diciembre de 2020.-

Art.2º:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 321 /2020.-

Ingeniero Jacobacci, 16 de Diciembre de 2020.




CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ingeniero Jacobacci

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci al Programa Provincial "CASA PROPIA", bajo la modalidad de financiamiento con recupero de cuotas a través de Coparticipación Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de este programa era facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población el acceso a la vivienda digna, financiada en su totalidad por el Municipio;

Que, en virtud de ello se autoriza a Contaduría General de la Provincia el descuento de la coparticipación, la totalidad de las cuotas correspondientes a los costos de las viviendas, teniendo en cuenta que este descuento estaba sujeto a reajustes según las tasas de interés variable a favor del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda de Río Negro IPPV;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el descuento a través de la Coparticipación, conforme la ampliación del financiamiento total de la Obra: "6 Viviendas Programa Casa Propia-municipalidad de Ingeniero Jacobacci".

Artículo 2°: AUTORICESE a Contaduría General de la Provincia de Río Negro, a descontar de las liquidaciones por Coparticipación de impuestos y regalías que tenga que percibir el Municipio la cantidad de trescientas (300) cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 3°: CREESE el Registro Único Especial para las 5 viviendas Casa Propia, donde de consensuara con el Poder Ejecutivo Municipal las condiciones para inscribirse. Las adjudicaciones de las viviendas serán a través de un sorteo público.

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



Artículo 4°: DESTINESE 1/6 viviendas para personas con discapacidad, enmarcada en la Ley Provincial Nro.2.055 en todos sus articulados que se refiera.

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese, dese a la publicidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-141 12 12020

Ingeniero Jacobacci, 14 de DICIEMBRE de 2020

Guadalupe Chaina
GUADALUPE CHAINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



José Daniel Cari
Téc. JOSÉ DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - RIO NEGRO